



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00249-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2022-00249-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : YEISON ENRIQUE DIAZ PERTUZ
APODERADO : GABRIEL TURBAY DELGADO
ACCIONADO : INGENIERÍA Y GESTIONES DE COLOMBIA
VINCULADO : NUEVA E.P.S

En la presente acción de tutela instaurada por YEISON ENRIQUE DIAZ PERTUZ a través de apoderado judicial GABRIEL TURBAY DELGADO Contra INGENIERÍA Y GESTIONES DE COLOMBIA, la parte accionada impugnó el fallo proferido el 12 de mayo de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada INGENIERÍA Y GESTIONES DE COLOMBIA.
2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 12 de mayo de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8adfe4e8910b57cfd9f7423df09ae8a52af706b689dd3e72bb6baa88f97ea041**
Documento generado en 19/05/2022 11:23:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**